



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

Secretaría General

DECRETO

<DEC_GEN>

ASUNTO: Delegación de atribuciones propias de la Alcaldía en Dª. Virginia Martín García.

EXPEDIENTE: Delegación en concejala Dª Virginia Martín

En virtud de las facultades conferidas en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 43.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía-Presidencia RESUELVE:

PRIMERO.- Delegar en Dª. Virginia Martín García las funciones de representación, dirección, gestión e inspección de la actividad administrativa de las siguientes Delegaciones de Área:

Delegación de Igualdad, Políticas de Inclusión y LGTBI:

- Dirigir, impulsar e inspeccionar actuaciones municipales para garantizar la igualdad real de trato, de oportunidades y de resultados entre mujeres y hombres y para garantizar la no discriminación y el respeto a la diversidad sexual y de género en todos los ámbitos de la ciudad. El eje de las políticas y de las actuaciones de la concejalía se centra en la lucha contra la desigualdad y el sexismo y en la apuesta por la igualdad de género real y efectiva.
- Promover una estrecha coordinación entre las políticas por la diversidad sexual y de género con las políticas dirigidas a la equidad entre mujeres y hombres, a fin de evitar desigualdades entre hombres y mujeres y por motivos de desigualdad LGTBI.
- Incorporar la perspectiva de género en todas las actuaciones que lleva a cabo el Ayuntamiento para lograr una ciudad más democrática, justa y respetuosa.
- El control de eficacia y del cumplimiento de los fines y objetivos del organismo autónomo local **Fundación Municipal de la Mujer**

Delegación del Mayor:

- Programas y actuaciones dirigidas a la participación activa de las personas mayores.
- Promoción del mayor y prevención de la dependencia.



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

Secretaría General

SEGUNDO.- El presente Decreto surtirá efecto desde el día siguiente al de su fecha, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

TERCERO.- Notifíquese el presente Decreto al concejal delegado, a los efectos de su aceptación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO.- Del mismo se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la inmediata sesión que celebre.

</DEC_GEN>

Cádiz, a la fecha de la firma electrónica
EL ALCALDE

Fdo.: BRUNO GARCÍA DE LEÓN